



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"  
2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

RESOLUCION N° 247



BUENOS AIRES, 9 MAR 2012

VISTO el expediente N° 1134/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, Facultad "Teresa de Ávila" (Paraná) y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Mendoza), solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Acta del Consejo Superior en Plenario N° 993/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la

<sup>an</sup> Ley N° 24.521.



Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Consejo Superior en Plenario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"  
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, Facultad "Teresa de Ávila" (Paraná) y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Mendoza), con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247  
*[Handwritten signatures and initials]*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"  
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



247

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVAS - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, Facultad "Teresa de Ávila" (Paraná) y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Mendoza).**

- ◆ Planificar, conducir y evaluar instituciones y/o procesos educativos formales y no formales.
- ◆ Asesorar en las dimensiones relativas a la gestión general de las instituciones y/o procesos educativos.
- ◆ Asesorar, conducir y evaluar programas de formación de recursos humanos en el área de su especialidad en cualquier institución educativa formal o no formal.

*(Handwritten signature)*



## ANEXO II

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, Facultad "Teresa de Ávila" (Paraná) y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Mendoza).**

**TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser Profesor egresado de un Instituto de Educación Superior (no universitaria) con planes de estudios de menos de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria no inferior a 1.200 horas reloj deberán complementar su formación con asignaturas adicionales. Éstas se determinarán en cada caso a través de dos (2) procedimientos:
  - a. En el caso de provenir de una carrera de un instituto que haya realizado un convenio o protocolo de articulación de estudios con la Universidad en relación con esta licenciatura, el convenio o protocolo determinará que asignaturas adicionales al plan debe aprobar el candidato.
  - b. En el caso de que no medie ningún convenio o protocolo, la Dirección del Departamento de Educación, luego de un análisis del plan de estudios del candidato, fijará un trayecto de nivelación con las siguientes asignaturas adicionales a aprobar.
- Ser egresado de una carrera de grado universitaria como Licenciado, Profesor, Abogado, Médico, o cualquier título profesional equivalente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

**CURSO DE NIVELACIÓN:**

1 SEMESTRE			
236	Ética y Metafísica –Anual	2,25	72
433	Educación Comparada	3,75	60
434	Análisis del Sistema Educativo Argentino	3	48
--	Materia Optativa I *	3	48
--	Materia Optativa II *	3	48
--	Materia Optativa III *	4,5	72

**CARGA HORARIA: 348 horas**

\* Las materias optativas serán definidas por la Dirección del Departamento de Educación.

*11*  
*TGK*



247

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
101	Antropología Filosófica	2.25	36
102	Didáctica y Currículo I	4.50	72
103	Metodología de la Investigación	4.50	72
104	Psicología de la Educación	3	48
105	Política y Legislación Educativa Argentina	3	48
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
106	Gestión I	4.50	72
107	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	48
108	Filosofía de la Educación	2.25	36
109	Didáctica y Currículo II	3	48
--	Materia Optativa	2.25	36
<b>TERCER SEMESTRE</b>			
--	Gestión Económica de las Instituciones Educativas	3	48
202	Gestión II	4.50	72
203	Evaluación e Investigación Institucional	4.50	72
204	Seminario: Problemáticas Educativas Contemporáneas	2.25	36
<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
205	Gestión III	4.50	72
206	Orientación Educativa	2.25	36
207	Supervisión Educativa	2.25	36
208	Teología y Doctrina Social de la Iglesia	2.25	36
209	Taller de Trabajo Final	4.50	72
210	Prácticas Profesionales	3	48

**OTROS REQUISITOS:**

- ✓ Idioma Inglés (acreditable).
- ✓ Trabajo Final: 100 Horas.

*19*  
*T*  
*SB*

**Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 1.492 Horas.**